FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Gastos Corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición.	Contratar el suministro de dotación de ley, representado en bonos, para el personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto 21 de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge Iván Cubillos Amaya.
Grupo o área de origen	Talento Humano – Bienestar.

3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. Descripción de la necesidad, que la Entidad pretende satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, consciente de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos dados por el nivel central y teniendo en cuenta que, el principio fundamental de las organizaciones es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad, así como promover espacios que generen integración y fomenten el trabajo en equipo, la convivencia pacífica y en general mejoren la calidad de vida a los servidores judiciales de la seccional Bogotá – Cundinamarca. Por tal razón, desde la coordinación de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera necesario adelantar el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, que le permita lograr el objetivo.

En la actualidad, la planta de cargos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá , cuenta con sesenta y cuatro (64) puestos de trabajo entre los cargos de Auxiliar Administrativo grado 3 y grado 4, quienes cumplen con los requisitos de ley; es decir, que la asignación mensual es inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente y han laborado en forma continua e ininterrumpida por el término de tres (3) meses dentro del respectivo cuatrimestre de conformidad a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y Decreto reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo indicado en el requerimiento realizado por la Coordinadora del Área de Talento Humano, en el cual informó los Servidores Judiciales quienes cumplen con lo establecido en la normatividad vigente para recibir la dotación.

Dando cumplimiento legal se hace necesario adquirir un total de 107 dotaciones para caballero y 17 dotaciones para dama, conforme análisis realizado por el área de talento

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

humano, para tal efecto se tuvo en cuenta las fechas de ingresos de cada servidor que ocupa los cargos respectivamente.

En el año 2019 el presupuesto asignado para este rubro es de $60.000.000

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de fecha 20 de febrero de 2017 de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial, se recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, "acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007."

Asimismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMOMBIANO - LINK http://www colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se puede observar que hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, el cual se encuentra contenido en el Contrato CCE-456-1-AMP-2016; sin embargo esta Dirección Ejecutiva Seccional, no puede adherirse a este, por los motivos que se relacionan a continuación:

Existe una restricción por parte del Consejo de Estado, por medio de Auto del 29 de marzo de 2017, suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- Para contratar la adquisición de las Dotaciones de Vestuario, la Entidad Compradora debe generar una Solicitud de Cotización a los Proveedores por cada prenda de vestir o calzado, como es, Segmento Ropa Dama, Ropa Caballero, Calzado Dama y Calzado Caballero, situación que genera varios eventos.
- Al generar las Órdenes de Compra, el plazo de entrega comienza a contarse a partir del día siguiente de la última solicitud realizada por los beneficiarios; es decir, el 100%, de las solicitudes deben reposar en el Punto Virtual, con el fin de que se puedan entregar los elementos.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Área de Bienestar – Talento Humano realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

Contratar el suministro de dotación de ley, representado en bonos, para el personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca.

3.2.1 DEFINICION ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las especificaciones de los bonos a adquirir es la que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101502	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos.	Pantalones largos o cortos o pantalon para hombre.
53101602	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	Ropa	Faldas y Blusas.	Camisas para Hombre
53111601	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	calzado	Zapatos	Zapatos para Hombre
53101504	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos.	Pantalones largos o cortos o pantalon para Mujer.
53101604	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	Ropa	Faldas y Blusas.	Camisas o Blusas para Mujer
53111602	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	calzado	Zapatos	Zapatos para Mujer

3.2.2 DEFINICION ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones de los bonos a adquirir es la que se relaciona a continuación:

Cada Bono debe ser expedido a nombre del empleado y de acuerdo a las instrucciones indicadas por el supervisor del contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La fecha de Vigencia de cada bono será máximo el 30 de Diciembre de 2019.

El Bono debe ser emitido en papel seguridad establecido para tal fin.

DOTACIÓN CABALLEROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camisa para hombre, para corbata, en mezcla (algodón-poliéster), manga larga, un solo fondo, colores claros, varias tallas.	107
2	Vestido completo para hombre, dos piezas pantalón y chaqueta, corte clásico, compuesto de chaqueta con forro y pantalón, colores oscuros, un solo fondo con diseño (rayas o cuadros). Chaqueta con dos o tres botones y con una o dos aberturas en la parte posterior, pantalón con prenses o sin prenses. Material: Poliéster y /u Otros, varias tallas.	107
3	Calzado formal en cuero	107

- Se requiere un total de 107 camisas, 107 pares de calzado y 107 vestidos según especificaciones anteriores para atender la Dotación de 52 empleados Hombres a quien se le debe entregar (1,2 o 3) Dotaciones según corresponde cada caso.

DOTACIÓN DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Blusas para Dama manga Larga en mezcla (algodón-poliéster), un solo fondo, colores claros, varias tallas.	17
2	Vestido completo para dama corte clásico, compuesto de chaqueta con forro y/o pantalón / falda, colores variados, un solo fondo varias tallas. Material: lino, varias tallas	17
3	Calzado formal en cuero	17

- Se requiere un total de 17 blusas, 17 pares de calzado y 17 vestidos según especificaciones anteriores para atender la Dotación de 11 empleadas Mujeres a quien se le debe entregar (1,2 o 3) Dotaciones según corresponde cada caso.

Nota 1: Cuando en las presentes especificaciones se mencionen marcas de materiales y/o elementos, es para tomarse como referencia de calidad, sin embargo los materiales

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

y/o elementos de otras marcas son aceptados, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para el presente proceso.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio en alguno o todos los ítems (Ver Análisis Económico — Precios del Mercado), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

3.2.3. VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El Contratista deberá asumir los costos de legalización del Contrato. (Ver anexo No. 06)

3.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución establecido para este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 y / o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

El proveedor adjudicatario del presente Contrato, deberá hacer entrega de los bonos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Bogotá Cundinamarca, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 17, de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en Proceso de Selección.
- -Entregar los bonos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, ubicado en la Carrera 10 No.14-30 piso 17.
- Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca
- Constituir las garantías requeridas.
- Los elementos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio.
- Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

- Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCION. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obligará a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la trasparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin prejuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No Ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de alago a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato."

3.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.6. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional y las obligaciones del mismo serán:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de presente contrato de Suministros.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de suministros.
- Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Presentar informes al Director Ejecutivo Seccional y/o al área jurídica un informe sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los productos o servicios objeto del mismo, el cual deberá presentarse con cada factura.

3.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente selección se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista corresponde a la cincuenta y seis millones novecientos cincuenta mil catorce pesos ($56.950.014), incluidos impuestos.

3.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 17119 de fecha 21 de agosto de 2019 , recursos que afecta el rubro A-02-02-01-002 por concepto de productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero por un valor total cincuenta y seis millones novecientos cincuenta mil catorce pesos ($56.950.014)

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
17119	21/08/2019	A-02-02-01-002	10	27-01-02-001	$56.950.014

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VALOR TOTAL	$56.950.014

3.9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, realizará pagos proporcionales a cada entrega de bonos en las fechas establecidas previo cumplido por parte del Supervisor del Contrato y presentación de los siguientes documentos:

- La factura, la cual debe describir en forma detallada el servicio prestado.
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por el coordinador de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion Consulta%20de%20pagos.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA – HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

4.1.2. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.3. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con le exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR

4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes.

El oferente debe mencionar en su propuesta y cumplir todas las características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita y debidamente suscrita por el oferente o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio previo y en la presente invitación pública. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple.

4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple / No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta tres (03) certificaciones de contratos con objeto igual al del presente proceso de selección, terminados durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, expedidas por las Entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. La entidad tendrá en cuenta el tiempo acreditado en cada una de las certificaciones, así correspondan a un mismo período de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

tiempo, es decir, si una certificación está acreditando junto con otra un mismo período de tiempo, se va a tener en consideración los dos (2) períodos de tiempo.

Si dentro de una certificación aportada se encuentran servicios y/o elementos adicionales, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al objeto similar establecido, el cual deberá sumar como mínimo el presupuesto oficial estimado; en caso tal que la firma participante, no cuente con la certificación discriminada según los parámetros anteriormente mencionados, ésta deberá allegar una copia del contrato, para efectos de la evaluación (discriminación de costos) por parte de la entidad.

La entidad se reserva el derecho de confirmar las certificaciones aportadas con el objeto de acreditar la experiencia.

5.3 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS.
El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo 12 meses), durante el cual garantiza la calidad de los elementos suministrados; en caso de presentarse defectos de fabricación en los elementos, el contratista deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, una vez realizado el requerimiento.

5.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Se deberá aportar fichas técnicas de los elementos solicitados (estas fichas son consideradas como documentos complementarios de los elementos ofertados y deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características del producto, fotografías claras preferiblemente a full color) que permita la correcta verificación por parte de la entidad, está a su vez aportará las descripciones claras de los elementos solicitados, la entidad se reserva el derecho de solicitar muestras físicas a aquellos proponentes que presenten dentro de su oferta fichas técnicas, por lo tanto el proponente deberá estar en capacidad de presentarlas en el momento que lo requiera la entidad y bajo las condiciones establecidas

6. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los servicios solicitados.

6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.
El Proveedor debe garantizar en su totalidad la Calidad del producto y correcto funcionamiento los elementos suministrados.

6.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

7. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA.

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el suministro de dotación y elementos de protección personal.

8. OBSERVACIONES.

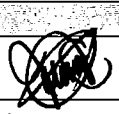
El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado. (Ver Análisis Económico — Precios del Mercado), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Liechtenstein	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Suiza	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

ANALISIS DEL SECTOR	
	8.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación
9. Elaboró	
Firma	
Nombre	**Jorge Ivan Cubillos Amaya.**
Cargo	Coordinador de Bienestar y Salud Ocupacional
Funcionario que proyectó	Soley Monsalve.
FECHA	Agosto 21 de 2019.